

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2022 A AGOSTO 2023¹.

G L O S A R I O

Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión de Seguimiento al Servicio:	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

¹ *Este documento contiene información clasificada como reservada de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

IEPC:	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, modificados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE175/2022 de fecha 31 de agosto de 2022.
OPLE:	Organismo Público Local Electoral.
Órgano de Enlace:	Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.
Personal del Servicio:	Personas que ingresaron al Servicio y obtuvieron su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeñan de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio en los términos previstos por el Estatuto. Es equivalente a miembros del Servicio.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio:	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN:	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

- I. **Reforma al Estatuto 2020.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. **Aprobación de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE.** El 24 de agosto de 2020, la Junta aprobó los Lineamientos citados mediante Acuerdo INE/JGE99/2020
- III. **Modificación al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta.
- IV. **Aprobación de las modificaciones a los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE.** El 31 de agosto de 2022, la Junta aprobó las modificaciones a los Lineamientos referidos mediante el Acuerdo INE/JGE175/2022.
- V. **Aprobación de las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.** El 31 de agosto de 2022, la Junta aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE178/2022, un primer bloque de 10 metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.
- VI. **Aprobación de una meta adicional para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondiente al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.** El 28 de septiembre de 2022, mediante el Acuerdo INE/JGE187/2022, la Junta aprobó una meta adicional para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.

CONSIDERANDOS

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la incorporación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del IEPC en el sistema de los OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023, conforme lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso c); 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49; y 202, numerales 1 y 2 de la Ley; 24, fracciones II y XII del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a); 39, numerales 1 y 2; 40, numeral 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior; 6, incisos c y f de los Lineamientos.

2. Marco normativo

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución; 29; 30 numeral 2; y 31, numerales 1 y 4 de la Ley; y 456 del Estatuto, establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género. El Instituto definirá los lineamientos y las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio de los OPLE.

Naturaleza jurídica del Servicio. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, de la Constitución; 30, numeral 3; 202, numerales 1 y 2 de la Ley; 5 fracción II; 369; 378; 379 y 380 del Estatuto, establecen que el Servicio del sistema de los OPLE comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como por el sistema de ascenso del personal del Servicio de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y los OPLE; tiene por objeto dar cumplimiento a los fines del OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los principios rectores de la función electoral, principios generales, valores y directrices de la función pública, basados en igualdad de oportunidades, mérito, evaluación permanente, entre otros, e impulsar entre sus miembros la lealtad e identidad con los OPLE y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y

garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía y dotar de personal calificado a su estructura a través de la instrumentación de los diferentes mecanismos, entre ellos, la evaluación del desempeño. El Instituto regulará la organización y funcionamiento del Servicio en los OPLE conforme a las normas constitucionales, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y demás disposiciones que emita el Consejo General y la Junta.

Disposiciones normativas en materia del diseño de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio. De conformidad con el artículo 455, párrafo primero del Estatuto se concibe a la evaluación del desempeño como el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida el personal del Servicio pone en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional. Asimismo, el artículo 456 del Estatuto dispone que el Instituto definirá los Lineamientos y las metas para el personal del Servicio de los OPLE, así como el órgano de enlace, previa aprobación de comisión de seguimiento, podrá proponer metas para la evaluación del desempeño, atendiendo a las necesidades institucionales del OPLE.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de los Lineamientos refiere que el diseño de metas es el proceso donde se establecen los resultados esperados del personal del Servicio en el desempeño de su cargo o puesto. Por su parte, la meta es la métrica del trabajo que realizan las personas evaluadas de manera individual o colectiva en cada unidad administrativa. Su diseño se desprende preponderantemente de la planeación institucional, de las funciones descritas en el Catálogo del Servicio, de la normativa aplicable y en su caso, de los indicadores de los sistemas de información institucional. Su propósito es medir el desempeño del personal evaluado sobre una actividad específica en un periodo de tiempo determinado, para efectos propios de un sistema de gestión de recursos humanos basado en el mérito y el rendimiento.

Los artículos 11, inciso c); 12, incisos b), c), d) y g), q); 14; 15, incisos a) y b); 18, 21, 22; 24; 27; 28, 29; y 31, incisos a), b), c), d), e) y g) de los Lineamientos, establecen que corresponderá a la Comisión de Seguimiento al Servicio aprobar las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, que presente el Órgano de enlace del OPLE, antes de su envío a la DESPEN para gestionar su aprobación, para lo cual podrá requerir al área solicitante la información que motive la solicitud.

El Órgano de Enlace deberá verificar que las propuestas de metas que presentan los responsables de su diseño, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación, cumplan con los criterios metodológicos establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos y presentarlas a las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio para su aprobación, de ser el caso, para su presentación ante la DESPEN; asimismo, difundir entre las personas evaluadas y evaluadoras del OPLE las metas que se hayan incorporado previo al inicio de su vigencia; y solicitar la colaboración de las distintas áreas del OPLE, para el diseño de metas.

La evaluación anual del desempeño valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas a las personas evaluadas; así como de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales; dicha evaluación se alinearán a la planeación institucional, al Catálogo del Servicio y a la normativa aplicable.

La evaluación del desempeño considera los factores metas individuales y metas colectivas. El factor metas individuales valorará el desempeño de la persona evaluada en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto y el factor metas colectivas valorará el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con lo dispuesto en la planeación institucional.

En caso de requerirse, se podrán presentar metas con posterioridad al inicio del periodo a evaluar, siempre y cuando la vigencia de la meta inicie después de su aprobación por parte de la Junta.

Cada meta colectiva deberá aplicar al menos a tres personas evaluadas que obtendrán la misma calificación. En los casos que por la estructura de los OPLE no sea posible, la meta colectiva aplicará al personal que integre el equipo de trabajo. Las áreas normativas deberán diseñar metas que permitan determinar la diferencia entre los distintos niveles de desempeño del personal del Servicio. Para ello, deberán privilegiar la utilización de parámetros derivados de los resultados e indicadores de los sistemas de información institucional y de la planeación institucional. En cada año el nivel esperado de las metas deberá implicar resultados superiores a los alcanzados en el año anterior. De no ser así, se deberá presentar una justificación válida o bien, la DESPEN podrá determinar que el nivel de diferenciación de la meta resulta satisfactorio. Una meta que en un periodo de evaluación previo haya obtenido un promedio de 10 en su calificación final, no podrá ser asignada para un nuevo periodo en los mismos términos, a menos que se presente una justificación válida.

Las áreas normativas del Instituto y, en su caso, el órgano ejecutivo o técnico del OPLE, con el apoyo del Órgano de Enlace, deberán asegurar que el personal del Servicio cuente oportunamente con los Lineamientos, las guías y demás documentos que establezcan los criterios necesarios para el cumplimiento de las metas en su ámbito de competencia, así como las especificaciones técnicas y proporcionar copia a la DESPEN para el adecuado seguimiento del proceso de evaluación. Cuando éstos se entreguen al evaluado fuera del plazo establecido en la meta, se hará del conocimiento de la Comisión del Servicio y de la Secretaría Ejecutiva del INE o del OPLE, según corresponda.

El periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, previa autorización de la Comisión del Servicio y se hagan del conocimiento del personal del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área normativa correspondiente. Cuando se trate de metas colectivas y, para el caso en que a la persona evaluada no le correspondió participar en alguna de éstas; la persona designada como líder del equipo mediante el Órgano de Enlace solicitará por escrito a la DESPEN darla de baja del equipo de trabajo en el SIISPEN para efecto de su evaluación, cuando menos 30 días hábiles antes de que concluya la meta.

Asimismo, de conformidad con la Guía para el diseño de metas, el personal del Servicio podrá participar en el diseño de metas a través de los mecanismos que disponga la DESPEN para tal efecto.

Sólo por causas excepcionales y con plena justificación, tales como la emisión de acuerdos del Órgano Superior de Dirección del OPLE, del Consejo General, de la Junta, de la emisión de normativa que afecten actividades sustantivas o por circunstancias no previstas durante el periodo que se evalúa, el Órgano de Enlace, previa autorización de las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio y las áreas normativas, podrá solicitar a la DESPEN la incorporación, modificación o eliminación de metas conforme a los Lineamientos. El ajuste solo será confirmado una vez que la DESPEN dictamine su procedencia y sea aprobado por la Junta, previa autorización de la Comisión del Servicio.

Las áreas normativas y el Órgano Ejecutivo o Técnico del OPLE, a través del Órgano de Enlace, podrán solicitar a la DESPEN mediante oficio firmado, incorporar, modificar o eliminar metas dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de noviembre, febrero y mayo justificando plenamente la solicitud e incluyendo soporte documental, cumpliendo con lo establecido en la Guía metodológica para el diseño de metas y presentando la solicitud de incorporación

antes de la fecha de inicio de la meta y con la autorización de las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Los artículos 23, fracciones I, XIII y XIV del Estatuto; y 7, incisos b) y e) de los Lineamientos, señalan que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio; poner a consideración de la Junta las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y colectivas; así como las demás que le confieran la Constitución, la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interior, los Lineamientos y el Consejo General.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, párrafo 1, incisos b), d) y g); 201, numerales 1 y 3 de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X del Estatuto; 48, numeral 1, incisos f) y l) del Reglamento Interior; y 8, incisos b), c), d), e), f) y v) de los Lineamientos, facultan a la DESPEN para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, regular la organización y funcionamiento del Servicio, a través de los diferentes mecanismos, entre ellos, el de evaluación, de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta, y le corresponde cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

Asimismo, se le confiere a la DESPEN la responsabilidad de elaborar los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño; coordinar con las áreas normativas y el Órgano de Enlace del OPLE el diseño de metas conforme la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, previo al inicio de cada periodo de evaluación; verificar que las propuestas de metas, cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos, previo a su presentación a la Comisión del Servicio para su autorización y, en su caso, aprobación de la Junta; asegurar que el conjunto de metas corresponda a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas, así como asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza al personal evaluado y al evaluador; y las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y los Lineamientos.

3. Motivos que sustentan la determinación

En estricto apego a lo dispuesto por el artículo 31, incisos a), b), número 1, c), d), e) y g) de los Lineamientos, la DESPEN atendió la solicitud de incorporación de metas individuales y metas colectivas remitidas por el IEPC conforme a lo siguiente.

Solicitud de incorporación de metas individuales y colectivas a propuesta del IEPC

- I. El 14 de noviembre de 2022, mediante el oficio No. IEPC/SE/UTSPE/090/2022 la Licda. María del Consuelo Zavaleta Vázquez, Encargada de despacho del Órgano de Enlace del IEPC, remitió a la DESPEN la solicitud de incorporación de 35 metas individuales y colectivas propuestas por las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas, de Organización Electoral, de Participación Ciudadana, de Educación Cívica y Capacitación, Jurídica y de lo Contencioso y la Unidad Técnica de Vinculación con el INE, para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo septiembre de 2022 a agosto de 2023. La propuesta de metas fue autorizada por la Comisión de Seguimiento al Servicio el 11 de noviembre de 2022. En el siguiente cuadro se presentan las metas que el OPLE propone incorporar.

Cuadro 1. Solicitud inicial de incorporación de metas individuales y colectivas aprobada por la Comisión de Seguimiento al Servicio

#	Cargos a evaluar	Tipo de meta	Objetivo	Indicador de Eficacia
1	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Individual	Crear los proyectos de acuerdo conforme a las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a fin de someterlos a la consideración de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, Junta General Ejecutiva y/o Consejo General, según sea el caso	Porcentaje de proyectos de acuerdos aprobados
2		Individual	Sensibilizar mediante 3 acciones de difusión a la población chiapaneca sobre las actividades que realiza el OPLE a través de la educación cívica, a efecto fortalecer la construcción ciudadana con distintos grupos de la población de la entidad.	Acciones de difusión en materia de educación cívica
3	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	Individual	Elaborar 2 memorias de los Concursos cívicos realizados en 2023, con la finalidad de contar con archivos documentales sobre el cumplimiento de	Porcentaje de memorias de concursos cívicos realizadas

#	Cargos a evaluar	Tipo de meta	Objetivo	Indicador de Eficacia
			las actividades en materia de educación cívica	
4		Individual	Realizar 3 capacitaciones presenciales o virtuales con integrantes de la Red de Personas y Organizaciones e Instituciones promotoras de ciudadanía y valores democráticos	Porcentaje de capacitaciones presenciales o virtuales
5		Individual	Elaborar, gestionar y concertar la celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración para la promoción de la participación ciudadana	Convenios y/o acuerdos de colaboración elaborados y gestionados
6	Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica	Individual	Diseñar el contenido de dos cursos de inducción, dirigidos a la ciudadanía chiapaneca interesada en participar en la integración de los Órganos Desconcentrados con temas relacionados al Proceso Electoral Local Ordinario 2024	Porcentaje de Cursos de inducción diseñados
7	Técnica / Técnico de Educación Cívica	Individual	Evaluar los contenidos presentados a la niñez y juventud que asiste a la Ludoteca TEJO con la finalidad de identificar oportunidades de mejora	Número de cuestionarios de evaluación entregados
8		Individual	Elaborar informes estadísticos sobre las actividades de promoción de la cultura democrática	(Informes entregados/7)*100
9	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica, Técnico / Técnica de Educación Cívica	Colectiva	Capacitar al personal de apoyo y/o adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación que no es MSPEN, en materia de Educación Cívica y actividades en Proceso Electoral, considerando el uso de contenidos elaborados previamente por la Dirección como manuales y guías	Cursos de capacitación en temas de Educación Cívica y actividades de la Dirección en Proceso Electoral impartidos a integrantes de la Dirección que no son MSPEN
10	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Individual	Sensibilizar y dar a conocer la distritación electoral local de Chiapas	Acciones de difusión por entidad realizadas de manera virtual o física
11	Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral	Individual	Integrar un catálogo de la información con variables estadísticas relativa a la participación de la ciudadanía en el procedimiento de selección y designación de los Órganos Desconcentrados del Instituto	Porcentaje avance de elaboración
12	Jefe / Jefa de Departamento	Individual	Realizar el inventario de materiales electorales en buen estado resguardado	Porcentaje de reportes de

#	Cargos a evaluar	Tipo de meta	Objetivo	Indicador de Eficacia
	de Organización Electoral		en la bodega del OPLE Chiapas para su distribución y reutilización en procesos electorales locales ordinarios o extraordinarios	avances del inventario remitidos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
13	Técnica y Técnico de Organización Electoral	Individual	Generar, ordenar y clasificar la información que generen los Órganos Desconcentrados del Instituto para realizar la concentración del expediente técnico	Porcentaje avance de elaboración
14	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Técnico / Técnica de Organización Electoral	Colectiva	Capacitar mediante cursos virtuales/presenciales a funcionarias y funcionarios del OPLE Chiapas con temas de organización electoral en procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios: Observadores electorales, integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados, documentación electoral, cómputos locales	Porcentaje de capacitaciones realizadas durante el período programado
15	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Colectiva	Realizar la logística para la difusión y presentación de la urna electrónica en centros educativos del nivel medio superior y superior, contando con la representación de institutos políticos de la entidad.	Porcentaje de presentaciones efectuadas durante el período programado
16	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral, Técnico / Técnica de Organización Electoral	Colectiva	Elaborar la actualización de los formatos para la integración en el sistema de recepción de paquetes y cómputos electorales para mejor operatividad; así como brindar mayor certeza a los procedimientos realizados en los órganos desconcentrados del OPLE.	Porcentaje de formatos actualizados durante el período programado
17	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Jefe/Jefa de Departamento de Organización Electoral,	Colectiva	Realizar el inventario de materiales electorales en buen estado resguardado en la bodega del OPLE Chiapas para su distribución y reutilización en procesos electorales locales ordinarios o extraordinarios	Porcentaje de reportes de avances del inventario remitidos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

#	Cargos a evaluar	Tipo de meta	Objetivo	Indicador de Eficacia
	Técnico / Técnica de Organización Electoral.			
18	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral, Técnico / Técnica de Organización Electoral	Colectiva	Sensibilizar y dar a conocer a la población en general, por medio de acciones de difusión, las ventajas que ofrece esta modalidad de votación, facilitando la comprensión de su funcionamiento	Acciones de difusión en la entidad realizadas de manera virtual o física
19	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	Individual	Elaborar propuesta de actualización del Reglamento de Participación Ciudadana.	Número de artículos actualizados del Reglamento de Participación Ciudadana
20	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Individual	Elaborar la propuesta de protocolo de un mecanismo de participación ciudadana.	Una propuesta de protocolo de atención ciudadana
21	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana / Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana, Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Colectiva	Capacitar a los MSPEN y rama administrativa del Instituto, de las áreas que participan en los procesos de los mecanismos de participación ciudadana	Número de los MSPEN y rama administrativa del Instituto capacitados
22	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Individual	Elaborar acuerdos fundados y motivados con estricto apego a los principios rectores de la materia electoral, minimizando las observaciones de forma.	Porcentaje de capacitaciones realizadas durante el período programado.
23	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Individual	Informar a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas de la actualización del financiamiento público otorgado a partidos políticos con las deducciones correspondientes al cobro de multas y sanciones aplicadas y por	Todos los informes se presentaron en el plazo establecidos en los criterios de eficiencia

#	Cargos a evaluar	Tipo de meta	Objetivo	Indicador de Eficacia
			aplicar impuestos por el Instituto Nacional Electoral.	
24		Individual	Presentar información de manera mensual a través de los cuadros de seguimiento de acuerdos y cumplimiento de actividades del PAT de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas respecto de las actividades del procedimiento de constitución de agrupaciones políticas locales hasta la conclusión del mismo.	Porcentaje de información mensual presentada en los cuadros de seguimiento de acuerdos y cumplimiento de actividades del PAT de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas para dar cuenta en sesiones ordinarias.
25	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Individual	Desarrollar el procedimiento referente al trámite de solicitudes de baja de padrón de afiliados de partidos políticos locales.	Presentar mensualmente al titular control de seguimiento de solicitudes atendidas
26		Individual	Utilizar el 100% de las pautas en radio y televisión materiales (spot) que corresponde al OPL, en los plazos establecidos dentro del calendario de elaboración y notificación de órdenes de transmisión y entrega de materiales.	Pautado en Radio y Televisión aprobados por el Instituto Nacional Electoral para el OPL
27	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Individual	Sistematizar la actualización del libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representaciones ante la autoridad electoral local, con el objetivo de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.	Porcentaje de actualizaciones registradas.
28		Individual	Disminuir el tiempo de respuesta a los requerimientos y solicitudes de la Fiscalía de Delitos Electorales del Estado de Chiapas, en un 20% en relación de los plazos legales otorgados por dicha autoridad a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Porcentaje de respuestas dadas en menos tiempo a lo establecido en los plazos otorgados.
29	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos	Colectiva	Eficientar los procedimientos de constitución de las organizaciones de ciudadanos que pretende constituirse como Agrupación Política Local (APL)	Porcentaje de solicitudes de ciudadanos tramitadas en el plazo legal establecido

#	Cargos a evaluar	Tipo de meta	Objetivo	Indicador de Eficacia
	Políticos Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos			
30	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Individual	Realizar la actualización del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores y el Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con la finalidad de contar con instrumentos que atiendan adecuadamente los asuntos que se tramitan en el OPLE	Porcentaje de los instrumentos normativos actualizados
31	Jefe / Jefa de Unidad de lo Contencioso Electoral	Individual	Con la finalidad de identificarlos y aplicarlos en casos análogos.	Porcentaje de los expedientes
32	Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral	Individual	Fundar y motivar debidamente para su tramitación, los medios de impugnación e informes circunstanciales que se presentan en contra de las resoluciones de los procedimientos administrativos sancionadores, emitidos por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y del Consejo General del IEPC Chiapas	Porcentaje de la tramitación jurídica realizada
33	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Individual	Identificar de manera eficaz y oportuna el estatus de quejas y denuncias presentadas	Actualización de la base de datos del total de quejas y denuncias registradas
34		Individual	Mantener actualizada la base de datos con la finalidad de tener control respecto del número de notificaciones realizadas	Registro en la base de datos de Notificaciones Realizadas
35	Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el INE	Individual	Organizar tres pláticas informativas dirigidas a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en las que se difundan los criterios relevantes adoptados en las respuestas del Instituto Nacional Electoral a consultas realizadas por diversos Organismos Públicos Electorales, recibidas por este Instituto a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) que les permitan tener información para la toma de decisiones	El 100% de las actividades programadas se realizaron para organizar 3 pláticas informativas con las Direcciones Ejecutivas y Unidad Técnicas del Instituto

II. La DESPEN verificó que las propuestas del IEPC cumplieran con los criterios metodológicos establecidos en la Guía para el diseño de metas y con los Lineamientos. Derivado del análisis se detectó que las metas no eran consistentes metodológicamente por lo siguiente:

- La denominación de los cargos y puestos a evaluar no se registraron conforme al Catálogo de cargos y puestos.
- Los temas prioritarios, los objetivos, las fórmulas de cálculo y las líneas base no eran consistentes con los indicadores de eficacia y eficiencia.
- En algunos casos, el indicador de eficacia y los criterios de eficiencia no eran medible o verificables.
- En algunos casos, se presentó se medía lo mismo en el indicador de eficacia y los criterios de eficiencia.
- En algunos casos, los soportes documentales eran insuficientes para verificar el cumplimiento de los indicadores de eficacia y eficiencia.
- Algunas metas eran dicotómicas y no permitían diferenciar el desempeño; se orientaban a la elaboración de productos, no a medir el desempeño; otras no correspondían con las funciones sustantivas del cargo o puesto o no estaban alineadas a la planeación institucional.
- Se detectó duplicidad entre una meta individual y una colectiva.

III. La DESPEN realizó ocho reuniones de trabajo los días 22 y 23 de noviembre de 2022, con personal responsable de las direcciones ejecutivas de Organización Electoral, Jurídica y de lo Contencioso, de Asociaciones Políticas, de Participación Ciudadana y de Educación Cívica y Capacitación, y de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE, así como del órgano de enlace del IEPC, con el propósito de revisar y ajustar las metas metodológicamente.

IV. El 24 de noviembre mediante el oficio No. IEPC/SE/UTSP/093/2022, firmado por la Licda. María del Consuelo Zavaleta Vázquez, el IEPC remitió la nueva propuesta para incorporar siete metas individuales y tres metas colectivas, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio.

Asimismo, informó que el IEPC determinó que las 20 metas individuales y cinco colectivas restantes serán valoradas y en su caso ajustadas por las áreas normativas para presentarse en el mes de febrero de 2023. En el siguiente cuadro se presenta la nueva propuesta de metas a incorporar.

Cuadro 2. Solicitud final de incorporación de metas individuales y colectivas aprobada por la Comisión de Seguimiento al Servicio

Cargos a evaluar	Tipo de meta	Objetivo	Indicador de Eficacia
Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral	Individual	Integrar un catálogo de la información con variables estadísticas relativa a la participación de la ciudadanía en el procedimiento de selección y designación de los Órganos Desconcentrados del Instituto	Fichas Técnicas elaboradas de la estadística del Proceso Electoral Local Ordinario 2021
Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Individual	Tener información actualizada sobre los montos de financiamiento público otorgado a partidos políticos una vez ejecutadas las deducciones correspondientes al cobro de multas (sanciones y deducciones) impuestas por el Instituto Nacional Electoral y el OPL para su información a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas de la actualización del financiamiento	Solicitudes ejecutadas de multas, sanciones y reducciones a los partidos políticos dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que quedó firme la resolución
Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Individual	Desarrollar el procedimiento referente al trámite de solicitudes de baja de padrón de afiliados de partidos políticos locales	Solicitudes de baja del padrón de afiliados tramitadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Individual	Sistematizar la actualización del libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representaciones ante la autoridad electoral local, con el objetivo de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos	Solicitudes y notificaciones registradas en el libro de registro de órganos directivos de partidos políticos locales dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Individual	Disminuir el tiempo de respuesta a los requerimientos y solicitudes de la Fiscalía de Delitos Electorales del estado de Chiapas, en un 10% en relación de los plazos legales otorgados por dicha	Solicitudes y requerimientos de Fiscalía de Delitos Electorales del estado de

Cargos a evaluar	Tipo de meta	Objetivo	Indicador de Eficacia
		autoridad a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Chiapas atendidos en un tiempo menor al plazo establecido
Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral	Individual	Realizar la tramitación jurídica de los medios de impugnación e informes circunstanciados, que se presentan en contra de las resoluciones de los procedimientos administrativos sancionadores emitidos por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y el Consejo General del OPLE, los cuales deberán ser debidamente fundados y motivados, con la finalidad de fortalecer y defender la legalidad de las determinaciones emitidas por los órganos resolutores de este Instituto Electoral local	Porcentaje de medios de impugnación tramitados.
Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el INE	individual	Difundir los criterios relevantes adoptados en las respuestas del Instituto Nacional Electoral a consultas realizadas por diversos Organismos Públicos Electorales, recibidas por este Instituto a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) que permitan tener información para la toma de decisiones.	Personas del Servicio adscritas a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que atendieron las pláticas informativas sobre las consultas que serán resueltas por el INE
Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral / Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral / Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral, Técnico / Técnica de Organización Electoral	Colectiva	Capacitar mediante cursos virtuales/presenciales a funcionarias y funcionarios del OPLE Chiapas, en temas de organización electoral en procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios; Observadores electorales; integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados; documentación electoral; cómputos locales; entre otros	Personas del Instituto capacitadas

Cargos a evaluar	Tipo de meta	Objetivo	Indicador de Eficacia
Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana, Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana, Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Colectiva	Capacitar al personal del Instituto, en los temas relacionados con los mecanismos de participación ciudadana: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, audiencia pública y consulta popular	Personas del SPEN y rama administrativa del Instituto capacitados
Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Colectiva	Eficientar los procedimientos de constitución de las organizaciones de ciudadanos que pretende constituirse como Agrupación Política Local (APL).	Porcentaje de solicitudes de constitución de agrupaciones políticas locales tramitadas en el plazo legal establecido

V. La propuesta del IEPC para incorporar las metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio obedece a los siguientes motivos:

- Orientar el desempeño del personal del Servicio a los objetivos y atribuciones previstas en el artículo 91 del Código de elecciones y participación ciudadana, el Plan General de Desarrollo 2021-2023, así como al Plan Operativo Anual de Trabajo para el ejercicio 2023 aprobado mediante Acuerdo IEPC/CG-A/076/2022 en el que se establecen las responsabilidades de: garantizar el derecho de asociación de las organizaciones interesadas en constituirse como agrupaciones políticas locales; garantizar el derecho a la libre afiliación ciudadana; el libro de registro de partidos políticos locales y sus órganos directivos, así como efficientar los plazos de respuesta a las autoridades de procuración de justicia local.
- Establecer redes de colaboración interna efectivas para cumplir con el Programa Operativo Anual de Trabajo 2023 con el propósito de socializar los criterios relevantes adoptados en las respuestas del INE a consultas

realizadas por diversos OPLE, con lo que se pretende reducir la duplicidad de las consultas en cuanto a temas para los cuales se tengan criterios establecidos.

- Cumplir con el Programa Operativo Anual de Trabajo 2023 en tres actividades establecidas: campaña de difusión de los mecanismos de participación ciudadana a través de materiales gráficos audiovisuales; talleres de mecanismos de participación ciudadana; e implementación de un mecanismo de participación ciudadana. Esto derivado de que los mecanismos de participación ciudadana son los instrumentos a través de los cuales por medio del voto se logra incidir en las decisiones públicas y únicamente se han activado audiencias públicas, sin embargo, se pretende avanzar a la activación de otros mecanismos como el plebiscito, referéndum, iniciativa popular y consulta popular.
 - Contribuir al cumplimiento del Programa Operativo Anual de Trabajo 2023 aprobado por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, a las atribuciones conferidas en el artículo 95 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. En este sentido, se pretende realizar la tramitación jurídica de los medios de impugnación e informes circunstanciados que se presentan en contra de las resoluciones de los procedimientos administrativos sancionadores emitidos por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y el Consejo General del OPLE, con el propósito de fortalecer y defender la legalidad de las determinaciones emitidas por los órganos resolutores del IEPC.
 - Cumplir con las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual de Trabajo 2023 y en el Anteproyecto del Programa Institucional para el ejercicio fiscal 2023 aprobado mediante Acuerdo No. IEPC/CPOE/A-013/2022 por la Comisión Permanente de Organización Electoral y en el Programa Operativo Anual de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Esto con el propósito de asegurar la capacitación continua de las y los funcionarios del IEPC que participan en los procesos electorales, y de contar con perfiles estadísticos relativos al Proceso electoral local ordinario 2021 para facilitar la toma de decisiones de los integrantes del Consejo General del IEPC para la organización y preparación del Proceso electoral local 2021.
- II. La DESPEN verificó que la solicitud de incorporación de metas cumpliera con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos de acuerdo con lo siguiente:
- Se realizó mediante oficio.
 - Se remitió dentro del plazo establecido.
 - Se remitió la justificación correspondiente.

- Se cumplió con lo establecido en la Guía para el diseño de metas.
- Se presentó antes de la fecha de inicio de las metas.
- Se presentó con la aprobación de la Comisión de Seguimiento al Servicio.

III. De conformidad con el artículo 8, incisos d), e) y f) de los Lineamientos, la DESPEN verificó los criterios metodológicos de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos mediante las siguientes acciones:

- Verificó que las metas correspondieran a las funciones de los cargos o puestos a los que se asignó.
- Verificó que la metas estuvieran alineadas a la planeación o normativa institucional.
- Verificó que las metas se orientaran a resultados y brindaran elementos para diferenciar el desempeño.
- Solicitó los ajustes pertinentes, previo a su presentación a la Comisión del Servicio para su autorización.
- Verificó que fueran consistentes metodológicamente.
- Aplicó ajustes que no modificaron el sentido de las metas.
- Comprobó que las metas colectivas aplicaran a un mínimo de tres personas.
- Verificó que no existiera duplicidad en las metas.

IV. Por lo expuesto, la DESPEN considera que son procedentes metodológicamente las diez (10) metas que se propone incorporar, correspondientes al periodo septiembre de 2022 a agosto de 2023, mismas que entrarían en vigor a partir de enero de 2023 y que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Solicitud procedente

OPLE	Número de meta	Tipo de meta	Tipo de solicitud
Instituto de Elecciones y participación Ciudadana de Chiapas	IEPC-1	Individual	Incorporación
	IEPC-2	Individual	Incorporación
	IEPC-3	Individual	Incorporación
	IEPC-4	Individual	Incorporación
	IEPC-5	Individual	Incorporación
	IEPC-6	Individual	Incorporación
	IEPC-7	Individual	Incorporación
	IEPC-8	Colectiva	Incorporación
	IEPC-9	Colectiva	Incorporación
	IEPC-10	Colectiva	Incorporación

En sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido del presente Acuerdo, no emitió observaciones y, por votación unánime autorizó presentar el Acuerdo a la Junta para su discusión y, en su caso, aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las metas para la evaluación del desempeño del personal Servicio del IEPC en el sistema de los OPLE, correspondiente al periodo septiembre 2022 a agosto 2023, en términos del anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la DESPEN a difundir al personal del Servicio del IEPC, las metas para la evaluación del desempeño aprobadas, correspondiente al periodo septiembre 2022 a agosto 2023, conforme al punto primero del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.